



Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Sub fondo:
Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL
Área generadora: ABOGADO GENERAL

Sección:	1C. LEGISLACIÓN
Serie:	1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
Subserie:	
Código:	UTHH-08*1C.10/--2017

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN
UTHH AA TERCER DISTRITO ÁREA 21, HIDALGO REGIÓN CENTRO ORIENTE

Fecha de apertura:	16	5	2017
Fecha de cierre:	16	5	2019

Núm. de Expediente:	
Número de hojas:	6

Fundamento Legal:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

Valor documental Primario	
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Fiscal	<input type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor documental Secundario	
Informativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencial	<input type="checkbox"/>
Testimonial	<input type="checkbox"/>

Clasificación de la información	
Pública	<input type="checkbox"/>
Reservada	<input checked="" type="checkbox"/>
Confidencial	<input type="checkbox"/>

Vigencia documental			
En trámite	Ø	Años	Concentración
			5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final	
Baja	<input type="checkbox"/>
Archivo Histórico	<input checked="" type="checkbox"/>
Muestreo	<input type="checkbox"/>

Fecha (s) de consulta	
1	dd/mm/aaaa
2	dd/mm/aaaa
3	dd/mm/aaaa



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTR. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**” Y, POR LA OTRA, **AA TERCER DISTRITO ÁREA 21, HIDALGO REGIÓN CENTRO ORIENTE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. MAURICIO BAUTISTA GÓMEZ** EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**AA TERCER DISTRITO**”, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UTHH**” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;



I.3 “LA UTHH”, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR QUIEN FUERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC **UTH960902AE4**.

II. DECLARA “AA TERCER DISTRITO” QUE:

II.1 ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS ES UNA COMUNIDAD DE HOMBRES Y MUJERES QUE COMPARTEN SU MUTUA EXPERIENCIA, FORTALEZA Y ESPERANZA PARA RESOLVER SU PROBLEMA COMÚN Y AYUDAR A OTROS A RECUPERARSE DEL ALCOHOLISMO.

II.2 ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS NO TIENE OPINIÓN ACERCA DE ASUNTOS AJENOS A SUS ACTIVIDADES, NO SEA INTERVENIR EN CONTROVERSIAS; POR CONSIGUIENTE SU NOMBRE NUCA DEBE MEZCLARSE EN PÓLEMICAS PÚBLICAS.

II.3 QUE EXPRESA SU LIBRE CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA ALTOS, COLONIA HIDALGO, HUEJUTLA HIDALGO, C.P. 43000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

III.2 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

III.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES ESTABLECIENDO LAS BASES QUE PERMITAN BENEFICIAR A LA JUVENTUD Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LLEVANDO A CABO LA ORGANIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE "LA UTHH" A TRAVÉS DE "LA AA TERCER DISTRITO", CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL ALCOHOLISMO Y OFRECER LA ALTERNATIVA DE RECUPERACIÓN QUE BRINDA DICHO PROGRAMA.

OK

SEGUNDA.

"LA AA TERCER DISTRITO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETE A:

A) INSTRUMENTAR E IMPLANTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO SESIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESPACIOS QUE INDIQUE LA "LA UTHH".

B) PROPORCIONAR INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS AL PERSONAL DOCENTE DE "LA UTHH" DEFINIDO COMO FACILITADOR PARA ABRIR LA PUERTA Y TRANSMITIR EL MENSAJE DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS EN LAS UNIDADES SOCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE "LA UTHH" Y EN SU CASO, EN LOS CENTROS DE TRABAJO AFILIADOS.

C) PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LOS GRUPOS DE "LA AA TERCER DISTRITO" PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PROBLEMA DE ALCOHOLISMO.

D) RECIBIR DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ A PERSONAS DE MANERA VOLUNTARIA CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y CANALIZARLOS A LOS GRUPOS DE "LA AA TERCER DISTRITO", QUE PARA EL EFECTO IDENTIFIQUE "LA UTHH" E INFORMAR DE LOS CASOS EN QUE SE HAYAN ADHERIDO.

E) COLABORAR, SEGÚN SUS POSIBILIDADES EN ACCIONES DE MATERIA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, DEL PERSONAL Y ALUMNOS QUE PUEDAN PADECER EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO, ACORDE CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE "LA UTHH".

F) LAS DEMÁS ACCIONES QUE RESULTE NECESARIO REALIZAR PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, DE CONFORMIDAD CON SUS POSIBILIDADES. "LA AA TERCER DISTRITO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SIN COSTO, LITERATURA PROPIA DE OBSEQUIO PARA PERSONAL OPERATIVO DOCENTE Y ALUMNOS DE "LA UTHH".

[Handwritten signature]



TERCERA. "LA UTHH" Y "LA AA TERCER DISTRITO", PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES Y/O ADECUACIONES EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SUSCRIBAN CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, LOS CUALES TENDRÁN EFECTOS UNA VEZ FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

CUARTA. ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA **"LAS PARTES"**, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y LA CUESTIÓN FINANCIERA PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO EN UN CONVENIO ESPECIFICO QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN.

QUINTA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR **"LAS PARTES"** Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI **"LAS PARTES"** ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE **"LA UTHH"** CON **"LA AA TERCER DISTRITO"**, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.



EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

OCTAVA. LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “**LAS PARTES**” INDICAN EN EL APARTADO DE “DECLARACIONES”.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE “**LAS PARTES**”, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.



POR "LA UTHH"

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

POR "AA TERCER DISTRITO"

C. MAURICIO BAUTISTA GÓMEZ
MIEMBRO DE COMITÉ

TESTIGOS

L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UTHH